

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 2021060133678**

La Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2020070000007 de 2020 y 2021070000528 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que por medio del Decreto Departamental 2021070000528 se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 de 2020 modificado por la Ordenanza 23 de 2021.

2. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra:

CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

3. Que por medio de la Resolución 2021060133678 del 29 de diciembre de 2021, suscrita por la Secretaria de Suministros y Servicios, se justificó la modalidad de contratación directa por la causal consagrada en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para renovar contrato de arrendamiento de espacios a NOVAVENTA S.A.S. ubicados en el Centro administrativo Departamental, para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.

4. Que el valor del contrato es por la suma de dieciocho millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos M.L. (\$18.116.436) incluido el IVA y no de diecisiete millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos M.L. (\$17.253.756) como se indicó en la Resolución 2021060133678 del 29 de diciembre de 2021.

5. Que en razón de lo anterior, se hace necesario aclarar la Resolución 2021060133678 del 29 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar el valor correcto del contrato de arrendamiento con NOVAVENTA S.A.S.

"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución 2021060133678 del 29 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación de selección directa" en su parte motiva y resolutive, en el sentido de indicar que el valor correcto corresponde a dieciocho millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos M.L. (\$18.116.436) incluido el IVA.


ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 2021060133678 del 29 de diciembre de 2021 no se modifican y continúan vigentes. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso por vía administrativa de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ✓

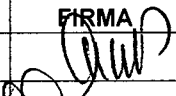
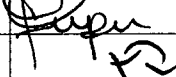
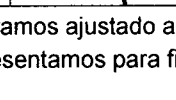
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. ✓

Dada en Medellín a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Patricia Patiño A. / P. E / Dirección de Bienes y Seguros		
Revisó	María Paulina Murillo Peláez / Directora de Abastecimiento		
Aprobó	Alexander Mejía Román / Subsecretario Cadena de Suministros		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).